

## PROPUESTA DE LA ALCALDIA AL PLENO

28-7-2021

### **SOBRE PROCESO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA EL CANTÁBRICO DENOMINADO “DRENAJE SOSTENIBLE Y RENATURALIZACIÓN DE LOS ARROYOS ORIENTALES (PEDREGAL, CUARTEL, ALOSEI Y MANZANA) DEL NÚCLEO DE VILLAVICIOSA “**

Se propone la inclusión en el orden del día convocado para el día de hoy 28 de junio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 106 ROM, y en base a la justificación de urgencia

#### **Justificación de la urgencia**

En el BOPA Nº 141 del jueves 22 de julio de 2021, se publicó el Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, por el que se somete a información pública el “proyecto de drenaje sostenible y renaturalización de los arroyos orientales (Pedregal, Cuartel, Alosei y Manzana) del núcleo de Villaviciosa, a su paso por el término municipal de Villaviciosa (Asturias)”, así como la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación. Por tanto, está abierto el plazo de alegaciones por 20 días hábiles, hasta el próximo 19 de agosto.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Según se recoge en el anuncio publicado en el BOE del pasado 13 de julio de 2021, por resolución del Director General del Agua de 10 de junio de 2021 se autorizó a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico a incoar el expediente de información pública correspondiente al "Proyecto de drenaje sostenible y renaturalización de los arroyos orientales (Pedregal, Cuartel, Alosei y Manzana) del núcleo de Villaviciosa, a su paso por el término municipal de Villaviciosa (Asturias)", y de la relación de bienes y derechos afectados necesarios para la ejecución de las obras.

Según se señala en el anuncio, con estas obras se pretende recuperar a cielo abierto los arroyos Pedregal, Cuartel, Alosei y Manzana que discurren en cobertura por el núcleo de Villaviciosa, desbordándose dentro de la población al encontrarse incorporados a la red de saneamiento municipal. La solución proyectada consiste, básicamente, en realizar un cauce receptor de sur a norte y en medidas para la renaturalización del área de actuación, así

como medidas correctoras y compensatorias sobre el medio afectado por las obras.

La solución proyectada consiste, básicamente, en realizar un cauce receptor de Sur a Norte para la recogida de arroyos, así como medidas correctoras y compensatorias sobre el medio afectado por las obras, y requiere de ocupación temporal y definitiva, previo trámite de expropiación de fincas

Por parte del Ayuntamiento se da dado difusión, además de la establecida legalmente, por medio de bandos y difusión en la web municipal, para general conocimiento y el de los propietarios de los bienes y derechos afectados por las obras contempladas en este proyecto, y habiendo organizado una reunión con los técnicos responsables del proyecto celebrada en el primer día de apertura del plazo para presentación de alegaciones.

El presente proyecto trae causa de los acuerdos adoptados, el primero en dictamen de la Comisión Informativa de 17 de octubre de 2014, y acuerdo del Pleno de 31 de diciembre de 2014, por los que se realizó propuesta de *Plan de Actuaciones para mejorar la protección contra avenidas y riadas en el núcleo urbano de Villaviciosa*, para su inclusión en el Plan de Gestión de Riesgo de Inundación del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental (revisión 2015-2021), medidas entre las que se encontraba la denominada **“canal interceptor fluvial y de escorrentías”** (véase acuerdo del Pleno citado).

El Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental (2015-2021), que incluyó en planificación estas medidas fue aprobado mediante Real Decreto 1/2016, de 8 de enero (BOE de 19 de enero). En concreto se integró en su Programa de Medidas, dentro del grupo 11 “Seguridad frente a fenómenos extremos”, la medida denominada “Actuaciones en el núcleo urbano de Villaviciosa”, con la siguiente denominación: **“Intercepción y evacuación de aguas fluviales y de escorrentías de La Villa mediante el descabezamiento de los arroyos afluentes de la ría por su margen derecha.”**

Esta medida y otras incluidas, responde a la evaluación de riesgo de la situación de Villaviciosa que se hace en el propio Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, es la siguiente:

*“Las ARPSIs (Áreas con Riesgo Potencial Significativo de Inundación) identificadas en Villaviciosa presentan inundaciones recurrentes y con afecciones importantes motivadas principalmente por la superación de la capacidad hidráulica del cauce para caudales de avenidas. Los daños a las personas y bienes se pueden ver agravados si además coincide la pleamar con el caudal pico de la avenida. (..) para un periodo de recurrencia de sólo 10*

*años se producen afecciones muy importantes a las actividades económicas y la población; el daño estimado para este periodo de retorno es de 75,1 M€ y la población en riesgo es de 1.406 habitantes. Por otra parte, los daños al medio ambiente podrían ser elevados ya que estos ARPSIs se encuentran enclavadas en un área de alto valor ecológico (zona LIC y ZEPA).*

*El reducido tamaño de la cuenca de aportación unido a la fuerte pendiente de los cauces que la forman explica el carácter torrencial de las avenidas, que presentan tiempos de respuesta muy reducidos. Además, aguas arriba del ARPSI no existen embalses por lo que la laminación de los caudales de avenida es inexistente.*

*Por tanto, se puede decir que es una de las zonas con más riesgo de inundación de la DHC Occidental. En este escenario, para reducir significativamente el riesgo por inundación se considera imprescindible el acometer una serie de medidas estructurales en un área situada en un entorno urbano consolidado, con un cauce alterado”.*

En la planificación de esta actuación, el Gobierno de España asignó una cofinanciación del coste por la administración central (60%), autonómica (30%) y local (10%)

A pesar de la citada planificación, y finalizado el periodo de vigencia del Plan Hidrológico 2015-2021, no se materializó la actuación, por lo que iniciado en 2018 el nuevo proceso para la revisión del denominado tercer ciclo de los planes hidrológicos, para la aprobación de nuevo Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental (2021-2027), y actualmente en información pública, por acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Villaviciosa de fecha 28 de octubre de 2020, se acordaron de nuevo propuestas a incluir en el citado plan, entre las que se encuentra la referida, no ejecutada hasta ahora, pero que cuenta con proyecto técnico redactado por la CHC , que es el sometido en este momento a expediente de información pública.

## **PROPUESTA**

Considerando el evidente interés general para el municipio de Villaviciosa de las medidas solicitadas e incluidas en la planificación de la Confederación Hidrográfica

Considerando además, que las medidas solicitadas inciden de manera fundamental en la solución a los problemas de contaminación de la Ría de Villaviciosa, al ser uno de los principales causantes el exceso de alivios del sistema de saneamiento unitario

Considerando al mismo tiempo, que el proyecto técnico propuesto supone impactos muy significativos en propiedades privadas de las parroquias de Villaviciosa, Fuentes y Carda

Se propone la adopción de acuerdo por el que:

**Primero.-** Que el Ayuntamiento de Villaviciosa, comparezca en el trámite de información pública, con el objeto de minorar en todos los casos que sea posible las afecciones a las propiedades privadas de bienes afectados por el proyecto, solicitando en los supuestos que sea posible su modificación.

**Segundo.-** Que en el marco de las competencias de relaciones interadministrativas se adopten los acuerdos necesarios para dar solución a las problemáticas de usos y accesos a las propiedades afectadas, considerando que será el Ayuntamiento la administración que deberá recepcionar las obras, y hacerse cargo de su mantenimiento

**Tercero.-** Que de conformidad con las competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo, se inicien los estudios y trámites pertinentes para analizar las posibilidades de una nueva ordenación y desarrollo urbanístico de la zona, en el marco de la redacción del nuevo PGOU.

En Villaviciosa, a la fecha de firma electrónica